



### **Introducción:**

En fecha 28 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

### **1. Antecedentes**

La nota del Departamento de Mantenimiento, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para el “Adquisición de Artefactos Eléctricos para Filiales”. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

### **2. Marco Normativo y Disposiciones Generales**

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

- a. La Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- c. La Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. El Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- e. La Resolución de la DNCP N° 230/2025, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- f. La Ley N.º 7408/24 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- g. El Decreto N.º 3248/25 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/23, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- h. La Resolución del Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES”. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal (Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Lic. David Quiñonez (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- i. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

### **3. Disponibilidad Presupuestaria**

La presente contratación es por la suma de 60.039.833 (guaraníes sesenta millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres) y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 343 – Útiles y Materiales Eléctricos.



#### 4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable, se publicó aviso de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 37/2025 “Adquisición de Artefactos Eléctricos para Filiales”, el número de ID es el 472965.

#### 5. Acta de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 14 de agosto de 2025 a las 10:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 37/2025; y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De la licitación han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas	Correo Electrónico	Total
1	CARIMBO 77 S.A.	licitacionescarimbo77@gmail.com	Gs. 51.851.750.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com	Gs. 58.340.500.-
3	Electro System S.R.L.	licitaciones@electrosystem.com.py	Gs. 34.539.700.-

#### 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- b. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- c. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.
- e. Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 59 del Decreto reglamentario N.º 2264/24 de la Ley 7021/22, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales y formales:
  - i. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
  - ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado (Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación, Art. 50).



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

**“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA FILIALES” - ID 472965**

- iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sea suficiente y adecuado; y, esté debidamente firmado.
  - iv. Esté la oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
  - v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
- f. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

**7. Análisis y evaluación de ofertas**

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

De acuerdo a lo indicado en el art 55 inc. b) del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22. **El método de evaluación será; basada únicamente en el precio.**

**Capacidad Legal**

Seguidamente se procedió a la verificación de cada uno de los documentos presentados por las firmas: CARIMBO 77 S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Electro System S.R.L, participantes de la presente convocatoria, que han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	CARIMBO 77 S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.	Electro System S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
<b>I. Personas Físicas.</b>			
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>2. Personas Jurídicas.</b>			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple



De dicha verificación, el Comité de Evaluación pudo comprobar según lo observado en el acta de apertura, que El Poder Especial presentado por la firma Electro System S.R.L., otorgado en fecha 02/10/2023 bajo la vigencia de la Ley N° 2051/03, se considera válido y suficiente, por cuanto acredita representación legal vigente y facultades para participar en procesos de contratación pública. La mención a la normativa anterior no constituye causal de descalificación, en tanto no afecta la validez ni el alcance del documento”.

En cuanto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Emporio Ferretería S.R.L. se constata que la misma fue suscripta en fecha 30 y cuya firma fue posteriormente certificada por escribanía en fecha 14/08/2025. Dicha diferencia no constituye incongruencia ni causal de descalificación, en razón de que la certificación de firma puede realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del documento, manteniendo plena validez, y referente a la planilla de precios presentada se constata que presenta modificaciones en la planilla de precios de forma que no alteran el contenido ni las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado, manteniendo la comparabilidad de la oferta. En consecuencia, no constituye causal de descalificación.; por tanto, se adecuan a los requisitos legales solicitados en el PBC del presente llamado.

### Análisis de Precios Ofertados

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo al artículo 55 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	Empresa Oferente	Ítems con el precio más bajo
1	Carimbo 77 S.A.	1,2 y 3.
2	Emporio Ferretería S.R.L.	4.
3	Electro System S.R.L.	5 y 6.

De dicho análisis se solicita por nota a las firmas CARIMBO 77 S.A., Emporio Ferretería S.R.L y Electro System S.R.L., un desglose de los precios ofertados en cada ítem de la planilla de la licitación de referencia, a fin de verificar la composición de los precios de cada ítem; atendiendo que los precios cotizados son inferiores a los precios referenciales establecidos por la convocante. Ante lo cual, las citadas firmas han remitido lo solicitado; y sobre el cual el Comité ha verificado y expuesto que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros permitidos; razón por la cual consideramos que la misma es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

### Análisis de los requisitos legales de evaluación posterior

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 19 del Decreto 2264/24.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de las firmas, según consta en el formulario de declaración de miembros citando a las siguientes personas: Juan Carlos Ricciardi Riart con C.I. N° 1110587, Fernando Alberto Fariñas Bovo con C.I. N° 1037320, representantes de la firma Carimbo 77; los señores Axel Corvalán con C.I. N° 461997 y Mirta Isabel Corvalán con C.I. N° 275212 en representación de la firma Emporio Ferretería S.R.L., y los señores Reinaldo Manuel Rodríguez Silva con C.I. N° 4187410 y María Lina Rodríguez Silva con C.I. N° 3815838, representantes de la firma Electro System S.R.L.; verificándose que el registro personal de los mismos, no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA FILIALES” - ID 472965

Nº	INDICADORES	Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.	Electro System S.R.L.
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro	Sin registro	Sin registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro	Sin registro	Sin registro
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro	Sin registro	Sin registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro	Sin registro	Sin registro

**Capacidad Financiera**

Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de las firmas Imut S.A., Emporio Ferretería S.R.L. y Electro System S.R.L.; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por las firmas oferentes se encuentren dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el PBC y evaluados por el Comité; los que se detallan a continuación:

Nº	Ratios Financieros	Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.	Electro System S.R.L.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).	24,95	2,20	3,32	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).	0,051	0,56	0,57	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo.	0,23	0,25	0,22	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.	Electro System S.R.L.
1	a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG. c. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023. d. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE. e. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP.	Cumple	Cumple	Cumple

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA FILIALES” - ID 472965

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferreteria S.R.L.	Electro System S.R.L.
f. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	Cumple	Cumple	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas en el Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, se pudo constatar que las firmas cumplen con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el PBC de la presente convocatoria.

**Experiencia**

A continuación, se ha procedido a verificar si las firmas oferentes, cuentan con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en el PBC; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Indicadores	Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferreteria S.R.L.	Electro System S.R.L.
1	Demstrar la experiencia en materiales eléctricos y/o relacionados, objeto de la presente licitación con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación de cada año (2021, 2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado.	Cumple	Cumple	Cumple

Nº	Indicadores	Carimbo 77 S.A.	Emporio Ferreteria S.R.L.	Electro System S.R.L.
1	1. Experiencia en el bien relacionado objeto de la presente licitación, la misma podrá ser demostrada a través Copia de facturaciones y/o recepciones finales y contratos con sus respectivas órdenes de compra, con entidades públicas y/o privadas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (presentar un contrato por cada año mencionado, no se podrán repetir contratos).	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis se concluyen que las ofertas presentadas por las firmas Carimbo 77 S.A., Emporio Ferreteria S.R.L. y Electro System S.R.L., cumplen con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, el Departamento de Mantenimiento, ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estudio técnico de los ítems ofertados. Para lo cual, han emitido un informe donde comunican que la oferta presentada se adecua a los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Empresas Oferentes	Observación del Comité
<b>INTERRUPTORES ELECTRICOS</b>				
1	Foco LED de 30 w	Foco led, base E27, 200v-240v, luz fría	Carimbo 77 S.A.	Cumple
2	Foco LED de 50 w	Foco led, base E27, 200v-240v, luz fría	Carimbo 77 S.A.	Cumple
3	Foco de LED de 80 w	Foco Led de 80 w, base E40, luz blanca, 8000 horas de duración como mínimo.	Carimbo 77 S.A.	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA FILIALES” - ID 472965

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Empresas Oferentes	Observación del Comité
4	Plafón de plástico	Portalámpara Plafón PVC 1xE27 Blanco c/ P. Porc. ECO 100W 250V	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple
5	Cable preensamblado 2x16	Cable preensamblado 2x16	Electro System S.R.L.	Cumple
6	Cable preensamblado 4x16	Cable preensamblado 4x16	Electro System S.R.L.	Cumple

Se informa que las ofertas presentadas por las firmas: Carimbo 77 SA., Emporio Ferretería S.R.L y Electro System S.A.; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresas	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
Carimbo 77 S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Electro System S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 55 del Decreto 2264/24 y el artículo 28 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC; La adjudicación es por **Ítem**.

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional 37/2025 “Adquisición de Artefactos Eléctricos para Filiales – ID 472965”, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de G. 50.913.750 (guaraníes cincuenta millones novecientos trece mil setecientos cincuenta), según el siguiente detalle:

- A la firma Carimbo 77 S.A. con RUC N° 80055144-3, por un monto total de G. 36.821.750 (guaraníes treinta y seis millones ochocientos veintiún mil setecientos cincuenta); conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unit.	Marca	Procedencia	Total:
1	Foco LED de 30 w	200	28.900	Comodín	China	5.780.000
2	Foco LED de 50 w	250	39.999	Comodín	China	9.999.750
3	Foco de LED de 80 w	180	116.900	Elektron	China	21.042.000
<b>TOTAL</b>						<b>36.821.750</b>

- A la firma Emporio Ferretería S.R.L. con RUC N° 80002756-6, por un monto total de G. 2.164.500 (guaraníes dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos); conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unit.	Marca	Procedencia	Total:
4	Plafón de plástico	450	4.810	ET	China	2.164.500
<b>TOTAL</b>						<b>2.164.500</b>



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA FILIALES” - ID 472965

- A la firma Electro System S.R.L. con RUC N° 80083458-5, por un monto total de G. 11.927.500 (guaraníes once millones novecientos veinte y siete mil quinientos); conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unit.	Marca	Procedencia	Total:
1	Cable preensamblado 2x16	500	8.080	Inpaco	Nacional	4.040.000
2	Cable preensamblado 4x16	500	15.775	Inpaco	Nacional	7.887.500
<b>TOTAL</b>						<b>11.927.500</b>

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado en el PBC, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución y que las firmas poseen las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.



Prof. Lic. José Menchaca Bernal  
Director Administrativo – Coordinador

Lic. Marcial David Quiñónez Miembro  
Jefe Dpto. De Servicios Generales – Miembro

Lic. Oscar Segovia Pereira  
Director Financiero – Miembro